

**DECRETO N° 0580**

**NEUQUÉN, 06 JUL 2018**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 2707-M-18, el Decreto N° 0448/08 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Administración de Inventario y Logística -Subsecretaría de Hacienda- Secretaría de Economía y Hacienda; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Punto 2), Anexo I del Decreto mencionado, referente al Fondo Permanente Específico FOPEAL, se estableció la forma de las operaciones para la adquisición de repuestos y reparaciones del parque automotor dependiente de la entonces Dirección de Almacenes y Logística;

Que debido a los índices de inflación, es menester realizar modificaciones en los importes establecidos en dicho Anexo, dado que permitirá maximizar la utilización de las unidades, reduciendo los tiempos de reparación y los costos al adaptar los pagos a las condiciones del mercado;

Que a través del Artículo 4º) del Decreto N° 0001/15, se modificaron los Incisos b) y c) del Punto 2), Anexo I, del Decreto N° 0448/08;

Que tomó conocimiento el señor Secretario de Economía y Hacienda -Pase N° 35/18-;

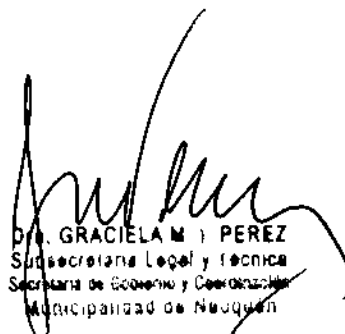
Que la Contaduría Municipal, mediante Pase N° 05/18, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) DEJAR SIN EFECTO** el Artículo 4º) del Decreto N° 0001/15, a ----- través del cual se modificaron los Incisos b) y c) del Punto 2), Anexo I del Decreto N° 0448/08, referente al Fondo Permanente Específico FOPEAL; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente

  
D/ta. GRACIELA M. y PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

Decreto.-

**Artículo 2º) MODIFICAR** los Incisos b) y c) del Punto 2), Anexo I, del ----- Decreto Nº 0448/08, referente al Fondo Permanente Específico FOPEAL, por el cual se estableció la forma de las operaciones para la adquisición de repuestos y reparaciones del parque automotor dependiente de la entonces Dirección de Almacenes y Logística, los que quedarán redactados de la siguiente manera: **“b) Establecer un monto máximo por factura del FOPEAL, equivalente al 50% del monto máximo estipulado para las contrataciones directas en el Artículo 2º), Anexo I del Decreto Nº 0425/14, con presentación de tres presupuestos. Dicho monto deberá adecuarse en función de las modificaciones que determinen los sucesivos decretos provinciales modificatorios del Artículo 1º) del Reglamento de Contrataciones de la provincia, aprobado en el Anexo II del Decreto Provincial Nº 2758/95, que actualicen los montos máximos para las contrataciones dispuestas en el Artículo 64º), Inciso 1), de la Ley Nº 2141.” y “c) Para las compras mayores al 30% del monto establecido en el Inciso anterior, se deberán presentar como mínimo dos presupuestos.”**; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

**Artículo 3º) TOME** conocimiento de lo dispuesto precedentemente la ----- Dirección General de Administración de Inventario y Logística -Subsecretaría de Hacienda- Secretaría de Economía y Hacienda, a los fines que estime correspondan.-

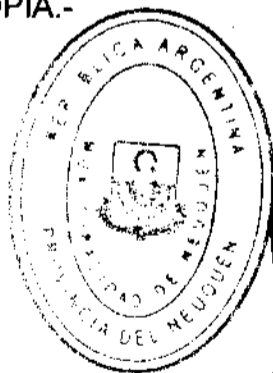
**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; y de Economía y Hacienda.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Di----- rección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///ja.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
ARTAZA.-



*[Handwritten signature]*  
Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>2191</u>
Fecha <u>13.07.2018</u>